



A: Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales con condición de observadoras en el Codex

DE: Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO: **Solicitud de observaciones en el trámite 3 sobre las recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo por medios electrónicos conjunto CCPR/CCRVDF**

PLAZO: **5 de junio de 2023**

ANTECEDENTES

1. Para consultar la información sobre los antecedentes remítase al documento CX/PR 23/54/10¹.
2. Se alienta a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones en respuesta a la presente carta circular² a fin de facilitar el estudio de las recomendaciones en la próxima reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR).
3. Las recomendaciones presentadas por el Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe) entre el CCPR y el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) tienen como finalidad mejorar el trabajo de cooperación entre el CCPR y el CCRVDF, y entre el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) y la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) sobre asuntos de interés común para el CCPR/CCRVDF y la JMPR/JECFA a fin de facilitar la armonización y la aplicación de límites máximos de residuos (LMR) para los compuestos que se utilizan como plaguicidas y medicamentos veterinarios.
4. Para facilitar la consulta, las recomendaciones también figuran en el anexo de la presente carta circular.

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

5. Se invita a los miembros del Codex y observadores a presentar observaciones generales y específicas sobre las recomendaciones descritas en el párrafo 26 (recomendaciones 1, 2 y 3), párrafo 27 (recomendaciones 4 y 5 revisadas) y párrafo 28 (tarea adicional para el GTe conjunto) del documento CX/PR 23/54/10, que han sido cargadas en el Sistema de comentarios en línea (OCS) del Codex: <https://ocs.codexalimentarius.org/>, de conformidad con las instrucciones que figuran en los párrafos 6 a 10, basándose en las siguientes preguntas:
 - i) Si son aceptables las recomendaciones propuestas por el GTe conjunto y que han sido revisadas por el CCRVDF, en su 26.ª reunión.
 - ii) Si las recomendaciones pueden mejorarse en cuanto a su exhaustividad (facilite únicamente revisiones de carácter técnico o sustantivo) sobre la base de la información de referencia facilitada en los párrafos 8 a 25 del documento CX/PR 23/54/10. En caso afirmativo, facilite la(s) recomendación(es) revisada(s) con el control de cambios activado.
 - iii) Si hay margen para formular recomendaciones adicionales basándose en las cuestiones debatidas en el GTe conjunto, que se describen en los párrafos 8 a 25 del documento CX/PR 23/54/10, y el debate al respecto que tuvo lugar en la 26.ª reunión del CCRVDF, que se puede consultar en los párrafos 103 a 124 del informe REP23/RVDF26. En caso afirmativo, facilite las recomendaciones adicionales.
 - iv) Si hay acuerdo en encomendar al GTe conjunto una tarea adicional sobre la armonización de los descriptores de alimentos que han de utilizar el JECFA y la JMPR, basándose en el debate mantenido en

¹ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=54>

² <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>

<https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-meetings/es/?committee=CCPR>

la 26.ª reunión del CCRVDF y en la información de referencia proporcionada en el párrafo 29 del documento CX/PR 23/54/10.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

6. Los miembros del Codex y observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS.
7. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y observadores pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando “Acceder” en la página “Mis revisiones”, disponible una vez que se ha accedido al sistema.
8. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y las organizaciones observadoras deberán facilitar los cambios propuestos y observaciones/justificaciones pertinentes relativos a un párrafo específico (en las categorías: edición, cuestiones sustantivas, cuestiones técnicas y traducción) y/o con respecto al documento (observaciones generales o comentarios de resumen). Puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y tipos de comentarios del OCS en las preguntas frecuentes (FAQ) del OCS³.
9. Se pueden consultar otros recursos adicionales del sistema OCS, entre ellos el Manual del usuario y una Guía breve, en el sitio web del Codex⁴.
10. Cualquier consulta sobre el sistema OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org.

³ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/doc/OCS/Codex_OCS_FAQs_2017-11-06.pdf

⁴ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/ocs/es/>

ANEXO**Recomendaciones dirigidas al CCPR y al CCRVDF**

26. De las observaciones presentadas al GTE se derivan las siguientes recomendaciones dirigidas al CCPR y al CCRVDF.
1. El GTe recomienda que el CCPR y el CCRVDF soliciten al JECFA y a la JMPR que continúen trabajando para armonizar sus metodologías de evaluación de riesgos, lo que incluye la forma de establecer valores de ingesta diaria admisible y LMR únicos y armonizados para los compuestos de doble uso. Se podría incluir además la exploración de la viabilidad de realizar una evaluación conjunta de compuestos de doble uso y el establecimiento de un GTe conjunto JMPR/JECFA.
 2. El GTe recomienda que el CCPR y el CCRVDF pidan al JECFA y a la JMPR que estudien formas de compartir datos entre los dos comités de expertos, lo que podría incluir que el JECFA y la JMPR pidan a los patrocinadores que den su consentimiento para compartir los datos en el momento de la comunicación de los paquetes de datos.
 3. El GTe recomienda que el CCPR y el CCRVDF continúen prestando apoyo al actual GTe conjunto en la identificación y priorización de las cuestiones que afectan a ambos comités y aconsejen sobre el modo de abordar estas cuestiones y de informar a la Comisión del Codex Alimentarius en consecuencia.

Conclusiones del CCRVDF en su 26.ª reunión (CCRVDF26; 2023)

27. El CCRVDF, en su 26.ª reunión, acordó lo siguiente:
4. Recomendación 4 revisada: elaborar una lista de compuestos de doble uso como plaguicida y medicamento veterinario para los que no se haya establecido ningún LMR del Codex o solo uno, y que los países miembros proporcionen la información para completar dicha lista.
 5. Recomendación 5 revisada: identificar los compuestos de doble uso que tienen diferentes LMR del Codex para un producto comestible de origen animal similar y recomendar, para cada caso en particular, uno o varios LMR únicos y armonizados para el compuesto o compuestos y el producto o productos afectados. El GTe podría recomendar que el CCRVDF/CCPR consideren la posibilidad de elegir el valor de LMR más alto.
28. Encargar al GTe conjunto CCPR/CCRVDF que examine la cuestión relacionada con la armonización de los descriptores de alimentos que han de utilizar el JECFA y la JMPR.